

El Socorro, 17 de febrero de 2026

Doctora
DIANA ALCIRA BAYONA MEJÍA
Revisor Fiscal
San Gil, Santander

Con respecto a su revisión efectuada al Estado de Situación Financiera, el Estado del Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo Comparados con el año inmediatamente anterior, y las Notas de revelación a los Estados Financieros, por el año terminado en diciembre 31 de 2025, declaramos que:

1. Es nuestra la responsabilidad de la presentación razonable de los Estados Financieros Básicos, de conformidad con el Marco de Información financiera aplicado por la entidad (NIIF para Pymes Grupo II); decretos: 2420 y 2496 de 2015, decreto 2131 de 2016, decreto 2170 de 2017, decreto 2483 de 2018, el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y demás normas aplicables por la entidad.
2. Se han dejado a disposición de la Revisoría Fiscal, los registros contables, estadísticos, soportes, libros e informes financieros y cualquier información que hubieren requerido.
3. Se han puesto íntegramente a su disposición todas las actas de Asamblea, Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y diferentes Comités.
4. No existen errores de importancia en los estados financieros básicos, ni pasivos sin registrar u otras operaciones.
5. Sabemos que no han ocurrido acontecimientos subsecuentes de importancia desde la fecha del Estado de Situación Financiera, que se haya considerado necesario revelar o registrar como ajustes en los estados financieros.
6. No han ocurrido irregularidades de importancia, por parte del personal administrativo u otros empleados y que afecten significativamente los estados financieros.
7. Se han atendido oportunamente los requerimientos hechos por la Superintendencia de la Economía Solidaria, DIAN, UGPP, en aspectos administrativos y tributarios. No existen multas ni sanciones para la Cooperativa, como tampoco a los administradores o empleados de la entidad.
8. Nuestra organización no tiene planes de cambios, que puedan tener efecto alguno sobre el valor neto en libros o en la clasificación de los activos o pasivos del Estado de Situación Financiera.
9. El efectivo no tiene restricciones o limitación para su libre circulación. Las líneas de crédito y asuntos similares, han sido registrados o revelados en los libros y notas de revelación a los estados financieros.

10. No existe cartera en mora o de dudoso recaudo que no haya sido correctamente clasificada y registrado su deterioro, de acuerdo con la normatividad legal.
11. En la vigencia que se revela no se efectuó castigo de cartera de créditos y cuentas por cobrar, en cuyo caso se haría conforme lo dispone el Título I disposiciones comunes para las organizaciones solidarias vigiladas capítulo III Baja en cuentas de la Circular Básica Contable y Financiera, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Este castigo ha sido registrado contablemente en su debida oportunidad.
12. La Cooperativa no tiene endosados pagarés, para garantizar obligaciones externas de la Cooperativa con establecimientos financieros.
13. La organización tiene la propiedad legal de todos sus activos. A favor de COOPCENTRAL se encuentra hipotecada la sede en primer grado como garantía de obligaciones financieras por contraer y cupo de crédito vigente.
14. No hay transacciones, ni existen pérdidas que se deban absorber, relacionados con los compromisos adquiridos.
15. No existen convenios de recompra de cartera, inventarios, propiedad, planta y equipo o cualquier otro activo ya vendido.
16. No existen pérdidas que se deban registrar, provisionar o comprometer, respecto a compromisos de compras.
17. No hay violaciones o posibles violaciones a leyes o reglamentos cuyos efectos se deban tomar en cuenta para ser presentados en los estados financieros o como una base para registrar una pérdida contingente.
18. No existen otros pasivos o ganancias o pérdidas contingentes que deban ser acumulados o revelados de acuerdo con lo previsto en los principios de contabilidad de la empresa en marcha, asociación y realización.
19. Las diferentes declaraciones por impuestos de la organización han sido presentadas y canceladas oportunamente.
20. No hay requerimientos de la Dirección de Impuestos Nacionales que afecten las cifras de los estados financieros, ni sanciones que los pudiera afectar.
21. Todas las reservas y fondos han sido apropiados y utilizados conforme lo dispone la reglamentación legal.
22. La Cooperativa tiene implementado un sistema de autocontrol y control interno y de riesgos que garantiza el cumplimiento de las normas legales y estatutarias, la eficacia y eficiencia de las operaciones, el logro de los objetivos institucionales, la transparencia de información, así como la preparación y presentación de los Estados Financieros libres de errores materiales, ya sea por fraude o por error.

23. Dejamos constancia que somos los únicos responsables del contenido y certificación de los estados financieros de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio y demás disposiciones aplicables.
24. Dejamos constancia, que se prepararon todos los estados financieros conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera para el Grupo 2 NIIF para Pymes de acuerdo con el Anexo 2, incluido en el Decreto único reglamentario 2420 de 2015 reglamentario de la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 3022 de 2013, normas compiladas en el Decreto 2483 de 2018 y se aplicaron estrictamente todas las disposiciones legales al respecto.
25. Certificamos que la Cooperativa dio cumplimiento a lo estipulado en el decreto 2150 de 2017, para pertenecer al Régimen Tributario Especial de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario.
26. Esta certificación se expide en consideración a lo establecido por la Ley 222 de diciembre 20 de 1995, artículo 37. Declaramos que las afirmaciones que se derivan de las políticas contables sobre existencia, derechos, obligaciones y valuación se cumplen satisfactoriamente en la preparación, clasificación y revelación de los estados financieros que se certifican.

Cordialmente,



LUZ MARIA PINZON AGUDELO
Gerente



DIANA PAOLA CASTILLO URREA
Contadora Pública T.P. 295828-T
Delegada FINANGROUP TR 1524